



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL
PRESIDENTE

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 29 de mayo de 2024 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/*online*)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 25 de abril.

SEGUNDO. E.G. 782/2023. Estudio acerca de la posible inclusión de determinadas actuaciones en el baremo de la productividad. Informa: Vocal electivo representante de la Comisión de Productividad.

TERCERO. E.G. 264/2023. Informe sobre creación Sección Territorial Santa Fe-Loja. Ponente Fiscal Jefa Inspectora.

CUARTO. E.G. 472/2022. Concurso discrecional Orden JUS/832/2022, de 29 de agosto. Ejecución Sentencia nº 1499/2023, de 21 de noviembre, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Trámite art. 14. 4 c) EOMF respecto de la plaza de Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo.

QUINTO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

SEXTO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de mayo de 2024



Álvaro García Ortiz

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de éste. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos"

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."